



ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN DE PROPOSICIONES, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ADMITIDAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA MEJOR CLASIFICADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000700449

TÍTULO: “ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PORTÁTIL Y DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.500,00 € (IVA excluido)

TRAMITACIÓN: Urgente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, y entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recoge el Componente 17 (“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”), cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

Asimismo y como parte del citado Componente 17 del PRTR con fecha 16 de noviembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 991/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 214, de 23 de enero) fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023. El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución del citado Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Tras concurrir a la convocatoria, con fecha 22 de diciembre del 2023 le fue concedida al IAPH ayuda otorgada en régimen de concurrencia competitiva para el proyecto de I+D+i denominado “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”. Dicho incentivo se otorga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan Complementario de Ciencias Marinas, en su convocatoria para el ejercicio 2023, en la línea “LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades”. El desarrollo del citado Proyecto de I+D+i requiere la generación de imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación, en un proceso que permita ver en tiempo real cómo se construyen las réplicas (esto es, con procesamiento automático sin necesidad de un ordenador de apoyo).

Tercero.- A fin de satisfacer esta necesidad y contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 15 de junio de 2024 fue propuesto inicio de expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pudiera ser sujetado con una mano durante el proceso y contase con una batería autónoma, mediante licitación a

JUAN JOSE PRIMO JURADO		25/07/2024 15:21:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwu4Lk2ZX5YT2zu66v56u7a7A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



través de medios electrónicos y por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de licitación de 47.500,00 € (IVA no incluido), tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación (expediente núm. CONTR 2024 0000469859).

En la tramitación de dicho expediente, la licitación fue declarada desierta al rechazarse la única oferta presentada por exceder su proposición económica del importe del presupuesto de licitación, incurriendo en el supuesto establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarto.- Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 10 de julio de 2024 por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática fue propuesto el inicio de nuevo expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pueda ser sujetado con una mano durante el proceso, y que cuente con una batería autónoma. Se propone la licitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación.

Acompañaban a la propuesta pliego de prescripciones técnicas y memoria Justificativa, conforme a la cual el equipo a suministrar tiene el carácter de equipamiento hardware para la captura de datos físicos en tiempo real (registradores de datos o “data loggers”) o bajo demanda, mediante el uso de diferentes instrumentos o sensores.

Quinto.- Apreciada en virtud de los documentos anteriores la concreción del objeto del contrato así como la necesidad de realización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de julio de 2024 se ha acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación todos ellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

En dicho Acuerdo se declaraba la tramitación urgente del expediente, considerando que así lo exige la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previo informe acerca de sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH y contabilización por la Intervención de Control Financiero, con fecha 12 de julio de 2024 fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que habían de regir la contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato por medios exclusivamente electrónicos, con un presupuesto de licitación de 47.500,00 €, y un sistema de determinación del precio a tanto alzado. En la misma fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		25/07/2024 15:21:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwu4Lk2ZX5YT2zu66v56u7a7A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación el 22 de julio de 2024 a la 9:00 horas, han concurrido las siguientes empresas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
A28225712 - TECNOTRON SA	15/07/2024 11:56h	Sí
B37454329 - PAPELERIA SAN FERNANDO SL	19/07/2024 14:25h	Sí

Octavo.- Con fecha 22 de julio de 2024 se ha procedido a la apertura del Sobre Único Electrónico de dicha empresa licitadora, y al examen de la documentación contenida en el mismo. Del análisis de dicha documentación resulta lo siguiente:

TECNOTRON SA.-

- Se contienen los documentos exigidos en el apartado 9.2.1.a) y b) c), y e) del PCAP.
- Se contiene asimismo la documentación exigida en el apartado 9.2.1.f) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

PAPELERIA SAN FERNANDO SL

- Se contienen los documentos exigidos en el apartado 9.2.1.a) y b) y c) del PCAP.
- Se contiene asimismo la documentación exigida en el apartado 9.2.1.f) de dicho pliego, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Noveno.- Del examen de la documentación de dichas empresas licitadoras resulta que las proposiciones presentadas por las todas ellas reúnen los requisitos establecidos en los apartados 9.2.1. del PCAP para ser admitidas a licitación.

Décimo.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas son las que se recogen en el siguiente cuadro, resultando inferiores al presupuesto de licitación en los porcentajes que se indican respectivamente:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	Baja sobre presupuesto de licitación (%)	Mejoras Anexo V-B PCAP		
			2.1.	2.2.	2.3.
TECNOTRON SA	46.500,00 €	2,11%	Sí: 3 años	No	No
PAPELERIA SAN FERNANDO SL	38.295,00 €	19,38%	Sí: 4 años	No	Sí

Se constata que ninguna de las anteriores ofertas económicas incurre en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7.B del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser consideradas anormalmente bajas

JUAN JOSE PRIMO JURADO		25/07/2024 15:21:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwu4Lk2ZX5YT2zu66v56u7a7A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

SEGUNDO.- El apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 150.3 y 159.4 de la citada LCSP, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días siguientes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto los artículos 150.3 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás preceptos citados de aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las proposiciones presentadas por las empresas TECNOTRON SA y PAPELERIA SAN FERNANDO SL, por la razón de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

SEGUNDO.- Otorgar a las proposiciones presentadas por las empresas admitidas a licitación la puntuación que se recoge en el siguiente cuadro, con arreglo a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR CRITERIOS (PUNTOS)				TOTAL
	1. Proposición económica	2. Mejoras ponderables por aplicación de fórmulas			
		2.1. Ampliación plazo garantía	2.2. Seguro de daños por robo y accidente	2.3. Trípode de sustentación	
TECNOTRON SA	62,86	7,50	0,00	0,00	70,36
PAPELERIA SAN FERNANDO SL	80,00	10,00	0,00	5,00	95,00

TERCERO.- Atendida la puntuación total otorgada, clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a clasificación:

- 1ª.- PAPELERIA SAN FERNANDO SL
- 2ª.- TECNOTRON SA.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		25/07/2024 15:21:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwu4Lk2ZX5YT2zu66v56u7a7A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la primera empresa clasificada, PAPELERIA SAN FERNANDO SL, con CIF B37454329, por un importe de 38.295,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección, y requerir a dicha empresa para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento correspondiente, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

QUINTO.- Notificar a las personas interesadas la presente resolución, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento..

JUAN JOSE PRIMO JURADO		25/07/2024 15:21:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwu4Lk2ZX5YT2zu66v56u7a7A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	